



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2003-ALC/MSI

San Isidro, 21 de julio de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTOS: El Expediente N° 167292 y A, B; y el recurso de revisión interpuesto por BANANA SPLIT S.A.C. contra la Resolución de Alcaldía N° 171-2003-ALC/MSI de fecha 03 de junio de 2003.

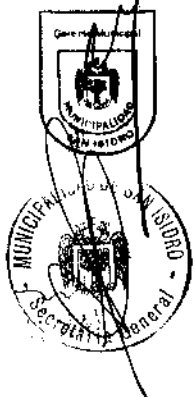
CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 171-2003-ALC/MSI de fecha 03 de junio de 2003 se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por BANANA SPLIT S.A.C. contra la Resolución Directoral N° 218-2003-09-DM/MSI de fecha 10 de abril de 2003 que declaró infundado su recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral N° 102-2003-09-DM/MSI de fecha 25 de febrero de 2003 que, a su vez, dispuso la Clausura de su establecimiento ubicado en Calle Alberto del Campo N° 143, San Isidro;

Que, el acto expedido con motivo de la interposición de un recurso de apelación agota la vía administrativa y, excepcionalmente, hay lugar a recurso de revisión ante una tercera instancia de competencia nacional, conforme lo señalan el inciso b) del numeral 218.2. del Art. 218° y Art. 210° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la impugnada Resolución de Alcaldía N° 171-2003-ALC/MSI ha resuelto un recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 218-2003-09-DM/MSI, agotando la vía administrativa por cuanto no existe, en el ámbito municipal, una tercera instancia de competencia nacional, deviniendo en inadmisibles el recurso de revisión interpuesto; máxime cuando dicha Resolución de Alcaldía N° 171-2003-ALC/MSI también ha hecho mención expresa al agotamiento de la vía administrativa conforme a lo dispuesto por el numeral 24.1, 24.1.4, del artículo 24° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 487 - 2003-15-OAJ/MSI;





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2003-ALC/MSI

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar INADMISIBLE el recurso de revisión interpuesto por BANANA SPLIT S.A.C. contra la Resolución de Alcaldía N° 171-2003-ALC/MSI de fecha 03 de junio de 2003.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde



C.C.:
ALC.
G.M.
OAJ.
G.REN.
G.DU. C/EXP.
G.S.C.
EJEC.COACT.
INTERESADO.

